



General Roca, 09 de abril de 2025.

**RESOLUCIÓN N.º 746/25.**

**VISTO:**

El Expediente n.º 23/IUPA/2025 caratulado "Contratación Suministro de Agua 2025" y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 36/38 se dicta la Resolución n.º 44/25 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n.º 1/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N.º 1006/15- y la Resolución n.º 51/24 que actualizó los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 40 luce constancia de haberse invitado, por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación.

Que a fs. 56 luce constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA ([www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)).

Que a fs. 57/59 obran agregadas invitaciones enviadas en forma personal a tres proveedores de la zona.

Que a fs. 100/101 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado dos ofertas: OFERTA n.º 1 correspondiente a la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 y OFERTA n.º 2 correspondiente al Sr. "Luciano Gabriel Fernández Morales" CUIT 20-44323913-9.

Que a fs. 103 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica del que se desprende que se sugiere la intimación a



ambos proveedores a completar la documentación faltante para admitir las propuestas.

Que a fs. 105/106 se intima a los proveedores a presentar la documentación faltante.

Que a fs. 107/121 se presenta el Sr. Néstor Fernández y acompaña copia del pliego firmada en todas sus hojas.

Que a fs. 122/130 se presenta el Sr. Persi en carácter de Vicepresidente de la firma Roca Refrescos S.A. y acompaña copia de los instrumentos que acreditan su capacidad para realizar la presente oferta, así como constancia de inscripción en ART.

Que a fs. 132 la Asesoría Legal tiene por cumplidas las intimaciones realizadas y formalmente admitidas ambas ofertas por haber cumplido con los recaudos establecidos en el Pliego que rige la presente contratación.

Que a fs. 134/136 luce agregado dictamen de evaluación de cada uno de los renglones ofertados.

Que a fs. 137 obra el Dictamen de pre-adjudicación del que se colige que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, se determina que la oferta presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8 resulta ser la adjudicataria en los valores cotizados para los renglones 1 y 2.

Que, a fs. 138 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación habiendo vencido el plazo en fecha 27/03/25 sin que los oferentes opongan objeciones.

Que a fs. 140/141 se lleva a cabo la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada.

Que a fs. 143 el Sector Contable realiza observaciones en el expediente remitiendo las actuaciones a la Secretaría Económica a fin de que disponga sobre la prosecución del trámite.



Que a fs. 144 la Secretaria Económica informa que las observaciones realizadas por el Sector Contable en relación con la oferta presentada por la firma Roca Refrescos no resultan causal para tenerla por no admitida, sino que es dable subsanar las faltas formales mientras que en relación con la presentada por el Sr. Fernández Morales se la tendrá por desestimada.

Que a fs. 145 el Sector de Compras solicita a la firma Roca Refrescos S.A. adjunte la documentación correctamente rubricada, lo cual cumple la empresa a fs. 146/149.

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 134/136 y 137, corresponde adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta única, por la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvos. (\$ 4.400.000,00).

Que en virtud de ello, corresponde ratificar lo actuado por el Sector de presupuesto respecto de la corrección realizada en la partida presupuestaria.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del suscripto expedirse al respecto.

**Por ello:**

**EL RECTOR NORMALIZADOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO n° 1°: APROBAR** el procedimiento de Concurso de Precios n° 01/2025 para la contratación del suministro de bidones de agua y alquiler de dispensers frío/calor durante el periodo febrero-mayo, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24.



INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES  
RÍO NEGRO

**ARTÍCULO n° 2°: ADJUDICAR** los renglones 1 y 2 a la oferta 1 presentada por la firma "Roca Refrescos S.A." CUIT 30-70738590-8. por un valor de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvos. (\$ 4.400.000,00).

**ARTÍCULO n° 3°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvos. (\$ 4.400.000,00).

**ARTÍCULO n° 4°: COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 ctvos. (\$ 4.400.000,00).

**ARTÍCULO n° 5°: RATIFICAR** lo actuado por la Secretaría Económico Financiera en cuanto a la realización de la desafectación de los créditos tras la adecuación de la reserva presupuestaria oportunamente efectuada.

**ARTÍCULO n° 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Lic. N. GERARDO BLANES  
RECTOR  
Normalizador  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES